

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00179 00.
Demandante: SOLAMCOL S.A.S.
Demandada: HIDROSUELOS S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, el Despacho RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda (artículo 92 C.G.P.)².
- 2.- ARCHIVARSE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibídem.